



**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTAS CORRIENTES DEL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ABIERTAS EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, EN LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, QUE EJERCEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN Y FORMALIZA EL CIERRE DE LAS CUENTAS CORRIENTES QUE SEÑALA.**

**RESOLUCION  
EXENTA N° 258**

**SANTIAGO, 12 JUN 2018**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 77 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos desde la casilla, retirar cheques protestados, retirar cartolas, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, y que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC), utilizadas en el Nivel Central, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social.

2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de las cuentas corrientes del Nivel Central del Instituto de Previsión Social, abiertas en el **Banco del Estado de Chile**, por modificación de la nómina de funcionarios que ejercen los cargos que se indican, según las siguientes Resoluciones Exentas:

2.1. La Resolución Exenta N°245, del 31 de mayo de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17794 del 19 de julio de 2016; que autoriza a los funcionarios que en ella se indican, para operar las cuentas corrientes abiertas en la Oficina Principal del Banco del Estado de Chile números 127230, 137677, 149292, 251909, 251925, 251933, 251941, 251950, 251968, 251976, 251984 y 251992.

2.2. La Resolución Exenta N°246, del 31 de mayo de 2016, instrumento aprobado por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17704 del 19 de julio de 2016; que autoriza a los funcionarios que en ella se indican, para operar las cuentas corrientes abiertas en la Oficina Principal del Banco del Estado de Chile, números 344826, 344834, 348163, 390186, 348139, 390194 y 435317.

2.3. La Resolución Exenta N°546, del 29 de noviembre de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°128 del 06 de enero de 2017; que autoriza apertura y delega facultades para operar las cuentas corrientes subsidiarias a la cuenta única fiscal números 9006494, 9006516 y 9006532 abiertas en la Oficina Principal del Banco del Estado de Chile, en los funcionarios que en ella se indican.

2.4. La Resolución Exenta N°527, del 02 de noviembre de 2017, instrumento aprobado por la Superintendencia de Pensiones en su Oficio N°26516 del 20 de noviembre de 2017; que autoriza apertura y delega facultad para operar la cuenta corriente bancaria subsidiaria a la cuenta única fiscal número 9006974 abierta en la Oficina Principal del Banco del Estado de Chile, en los funcionarios que en ella se individualizan.



3.- Que, por Oficio N°23810/2014, del 23 julio de 2014, el Jefe del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social, solicitó al Banco del Estado de Chile el cierre de la cuenta corriente 251976 denominada “IPS-RECAUDADORA NACIONAL CCAF GABRIELA MISTRAL”, el cual consta en documento de Cierre de Cuenta emitido con fecha 09 de octubre de 2014 por dicha entidad bancaria.

4.- Que, a través Oficio N°29022/2015, del 13 enero de 2015, el Jefe del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social, solicitó al Banco del Estado de Chile el cierre de la cuenta corriente 251933 denominada “IPS-RECAUDADORA VENTA CERTIFICADOS REGISTRO CIVIL”, el cual consta en documento de Cierre de Cuenta emitido por dicha entidad bancaria con fecha 10 de febrero de 2015.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 644, de 22 de diciembre de 2017, se estableció la Estructura Orgánica del Instituto de Previsión Social, sus Objetivos y Funciones, y en su Resuelto 3°, punto 3.2.3, fijó la estructura funcional y objetivos del Departamento Finanzas de este Instituto.

6.-Que, a través de Oficio Ordinario N°153-2018, de 17 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social, ha propuesto la nómina de funcionarios que ejercen los cargos que en cada caso se indican, que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar las citadas Cuentas Corrientes del Instituto.

7.- Que, atendido que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar las cuentas corrientes identificadas en el Considerando 2°, por Oficio Ordinario N°160-2018, de 22 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas solicitó la emisión del presente acto administrativo, que actualice la materia de la especie.

#### **RESUELVO:**

1.- Delegase, a contar de la total tramitación de la presente resolución, la facultad de girar cheques, efectuar traspasos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos, cheques protestados, cartolas y acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC) de las cuentas corrientes del **Nivel Central**, abiertas en la Oficina Principal del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** en los funcionarios que ejercen los cargos que en detalle se singularizan:



|                  |                                 |
|------------------|---------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Gerardo Negrete Martínez</b> |
| CARGO            | JEFE UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS    |
| GRADO            | 6° E.U.S.                       |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████                      |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                        |

|                  |                                     |
|------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Leonardo Hernández Gómez</b>     |
| CARGO            | COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS |
| GRADO            | 7° E.U.S.                           |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████                          |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                            |

|                  |                               |
|------------------|-------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Domingo Vielma Viedma</b>  |
| CARGO            | JEFE UNIDAD REGISTRO CONTABLE |
| GRADO            | 5° E.U.S.                     |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████                    |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                      |

|                  |                                       |
|------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Patricia Rojas Cabello</b>         |
| CARGO            | COORDINADOR SUBDEPARTAMENTO TESORERIA |
| GRADO            | 8° E.U.S.                             |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████                            |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                              |

|                  |   |
|------------------|---|
| NOMBRE           | <b>Pedro Zurita Muñoz</b>                   |
| CARGO            | JEFE UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES |
| GRADO            | 6° E.U.S.                                   |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████                                  |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                                    |

|                  |   |
|------------------|---|
| NOMBRE           | <b>Rossana Salinas Loguercio</b>                |
| CARGO            | ANALISTA UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES |
| GRADO            | 10° E.U.S.                                      |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████                                      |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA  |

|                  |                                      |
|------------------|--------------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Exequiel Norambuena Hernández</b> |
| CARGO            | JEFE UNIDAD CONTROL DE RECAUDACIÓN   |
| GRADO            | 8° E.U.S.                            |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████                           |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                             |



|                  |                                     |
|------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Sergio Cañete Rivera</b>         |
| CARGO            | COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS |
| GRADO            | 8° E.U.S.                           |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                          |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                            |

|                  |                                |
|------------------|--------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Laura Vilches Zamora</b>    |
| CARGO            | JEFA UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN |
| GRADO            | 7° E.U.S.                      |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                     |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                       |

|                  |                                   |
|------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Carolina Tapia Martínez</b>    |
| CARGO            | JEFA UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA |
| GRADO            | 6° E.U.S.                         |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                        |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                          |

|                  |                                   |
|------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Mario Pino Maturana</b>        |
| CARGO            | JEFE UNIDAD INFORMES Y AUDITORIAS |
| GRADO            | 6° E.U.S.                         |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                        |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                          |

|                  |  |
|------------------|--|
| NOMBRE           | <b>Marion Madrid Orrego</b>              |
| CARGO            | COORDINADOR UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA |
| GRADO            | 9° E.U.S.                                |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                               |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA                                 |

2.- **Déjese establecido**, que la facultad que se delega en los funcionarios que detentan los cargos precedentemente singularizados, se ejercerá respecto de las siguientes cuentas corrientes del **Banco del Estado de Chile**:

| Nº CTA. CORRIENTE | DENOMINACION IPS                         |
|-------------------|--|
| 127230            | IPS – GIRADORA NACIONAL.                 |
| 137677            | IPS - RECAUDADORA NACIONAL PREVIRED.     |
| 149292            | IPS – SALDO A FAVOR EMPLEADOR.           |
| 251909            | IPS – RECAUDADORA NACIONAL BANCO CHILE.  |
| 251925            | IPS – RECAUDADORA NACIONAL BANCO ESTADO. |



|         |   |
|---------|---|
| 251941  | IPS – RECAUDADORA NACIONAL CCAF. LOS ANDES.                     |
| 251950  | IPS – RECAUDADORA VENTA BONOS FONASA.                           |
| 251968  | IPS – RECAUDADORA NACIONAL CCAF. LA ARAUCANA.                   |
| 251984  | IPS – RECAUDACION DEUDAS SIN CUPON.                             |
| 251992  | IPS – LICENCIAS MÉDICAS.  |
| 344826  | IPS – CASINO.   |
| 344834  | IPS – RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA CAJA DE COMPENSACIÓN LOS ANDES.   |
| 348163  | IPS – RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA CAJA DE COMPENSACIÓN LA ARAUCANA. |
| 390186  | IPS – DEVOLUCIÓN PAGO INDEBIDO LEY N°20.326.                    |
| 348139  | IPS – RECAUDADORA ELECTRÓNICA.                                  |
| 390194  | IPS – RECAUDACIÓN COBRANZAS DEUDAS.                             |
| 435317  | IPS – PAGARÉ LEY N° 19.980 – 19.992.                            |
| 9006494 | IPS – GIRADORA NIVEL CENTRAL.                                   |
| 9006516 | IPS – APORTE BONO CUIDADORES MINDES.                            |
| 9006532 | IPS – PAGO ASIGNACIÓN POR MUERTE.                               |
| 9006974 | IPS – PAGO CONVENIO SERNAC.                                     |

3.- Dispónese, que para el ejercicio de la facultad que se delega por la presente resolución, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resuelvo N°1 del presente Instrumento.

4.- Dejase establecido, que los funcionarios individualizados del Departamento de Finanzas, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos dispuestos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Nacional publicado en el ambiente “Procedimientos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades que dicho documento asignada a los funcionarios delegados.

5.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.



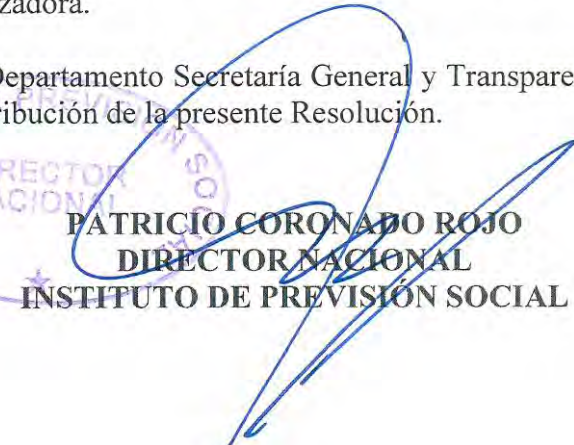
6.- Modifícase, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N°245, del 31 de mayo de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17794 del 19 de julio de 2016; la Resolución Exenta N°246, del 31 de mayo de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17704 del 19 de julio de 2016; la Resolución Exenta N°546, del 29 de noviembre de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°128 del 06 de enero de 2017 y la Resolución Exenta N°527, del 02 de noviembre de 2017, aprobada por la Superintendencia de Pensiones en su Oficio N°26516 del 20 de noviembre de 2017.

7.- Formalizase, el cierre de las cuentas corrientes número 251976 denominada "IPS-RECAUDADORA NACIONAL CCAF GABRIELA MISTRAL", y número 251933 denominada "IPS-RECAUDADORA VENTA CERTIFICADOS REGISTRO CIVIL" ambas abiertas en la Oficina Principal del Banco del Estado de Chile.

8.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

  
**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranza Institucional
- Funcionarios Delegatarios

MEES/MSR/MVEW/MEGA/IPAB/MRC/mrc.

Ctas. Corrientes Nivel Central

V- (Folio DSGT 6341-91-8)



OFICIO

FIS

N° 16225

24 de Julio de 2018



OFICIO ORDINARIO N°

**ANT.:** Oficio Ord. D.T.D. N°6341-91-9, de fecha 19-06-2018, de la Sra. Jefa Departamento Secretaría General y Transparencia, del Instituto de Previsión Social, que remite la Resolución Exenta N° 258, de fecha 12-06-2018, del mismo Instituto.

**MAT.:** Aprueba la Resolución Exenta N° 258, de fecha 12 de junio de 2018, del Instituto de Previsión Social, que delega en los funcionarios que individualiza la facultad de operar las cuentas corrientes que indica y que además, formaliza el cierre de cuentas corrientes que señala.

**FTES.:** DFL1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley N° 19.269, D.L. N° 49, de 1973 y artículos 48° y 54°, ambos de la Ley N° 20.255.

|   |               |
|---|---------------|
| IPS PROVIDENCIA DEPTO. DE TRANSPARENCIA - DOCUMENTACION |               |
| N° FOLIO 6341-98-11                                     | FECHA 25/7/18 |
| DESTINO Sra. Jefe(S) S. G. Gestión Resoluciones         |               |
| atte. <i>[Signature]</i>                                |               |
| Firma   |               |
| Incl.: 01 carpeta                                       |               |

**DE:** SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

**A:** SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Mediante el Oficio singularizado en antecedentes y en conformidad a lo señalado por el D.L. N° 49, de 1973, ese Instituto ha elevado en consulta a esta Superintendencia, para su aprobación, la Resolución Exenta N° 258, de fecha 12 de junio de 2018, mediante la cual su Director Nacional delega en los funcionarios que se individualizan en el resuelvo N°1 de la misma, la facultad de girar cheques, efectuar traspasos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos, cheques protestados, cartolas y acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, lo que



permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisionales, acceder a información financiera, ordenar el cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas, y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC) de las cuentas corrientes del Nivel Central, abiertas en la Oficina Principal del Banco del Estado de Chile.

Se agrega en la Resolución en análisis, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta corriente bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N°19.269.

Igualmente se señala, que en el ejercicio de la facultad que se delega, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resuelvo N°1 de la singularizada Resolución.

Del mismo modo, se indica que los funcionarios delegatarios dependientes del Departamento de Finanzas tienen la obligación de rendir fianza conforme con la legislación vigente.

Además, se expresa que se modifican las Resoluciones Exentas N° 245, de 31 de mayo de 2016; N°246, de 31 de mayo de 2016; N°546, de 29 de noviembre de 2016 y N°527, de 2 de noviembre de 2017, todas de ese Instituto, las cuales habían sido oportunamente aprobadas por este Organismo Fiscalizador.

Finalmente, a través de la Resolución en comento, se formaliza el cierre de las cuentas corrientes N°251976 denominada "IPS-RECAUDADORA NACIONAL CCAF GABRIELA MISTRAL" y N°251933 denominada "IPS-RECAUDADORA VENTA CERTIFICADOS REGISTRO CIVIL".

Sobre el particular cúmplame expresar, que habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución Exenta N°258 ya referida, esta Superintendencia ha resuelto cursarla, por encontrarse acorde con la normativa que rige en esta materia.

Saluda atentamente a usted,

  
OSVALDO MACÍAS MUÑOZ  
Superintendente de Pensiones

  
ACR/PWV/SBL

**Distribución:**

- Sr. Director Nacional Instituto de Previsión Social (Devuelve carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo

**INCLUYE  
ANTECEDENTES**